

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Título Judicial por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Carmen Elena Galván Espitia C.C. Nro. 50.845.524
Demandadas	➤ Porvenir S.A. ➤ Colpensiones
Accionada Consignante	Colpensiones Nit. Nro. 900.336.004-7
Rad. Nro.	05001 31 05 001 2019 00525 00
Decisión	Ordena Entrega Depósito Judicial

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por el señor **Gustavo Sánchez Puerta**, identificado con la C.C. Nro. **4.471.915**, quien en calidad de Representante Legal de la sociedad **Consultores Asociados en Seguridad Social S.A.S.** – Nit. Nro. **900.076.073-9**, sociedad a la que la demandante le confirió poder para que la representará en este proceso, solicitó el “...pago del título judicial...” consignado por costas y agencias en derecho.

Como soportes de su solicitud, el señor **Gustavo Sánchez Puerta** – C.C. Nro. **4.471.915**, allegó copia de su Cédula de Ciudadanía; del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **Consultores Asociados en Seguridad Social S.A.S.** – Nit. Nro. **900.076.073-9**, en el cual se acredita su calidad de representante legal de ésta; y del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito con la accionante.

Verificado el poder otorgado por la demandante **Carmen Elena Galván Espitia** – C.C. Nro. **50.845.524**, se observa que ésta pactó expresamente con la sociedad **Consultores Asociados en Seguridad Social S.A.S.** – Nit. Nro. **900.076.073-9**, representada legalmente por el señor **Gustavo Sánchez Puerta**, identificado con la C.C. Nro. **Gustavo Sánchez Puerta**, “...que... las... agencias en derecho serán en su totalidad para Consultores Asociados en Seguridad Social S.A.S., quien podrá reclamarlas personalmente ante Colpensiones... y ante las administradoras de pensiones Protección S.A. y Porvenir S.A. o en... Despacho, con la mera presentación de este documento...”.

De la revisión del portal web transaccional del Banco Agrario se encontraron los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: Depósito Judicial Nro. **413230003901549** consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por **Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Y al ser el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Medellín el juzgado de origen del proceso ordinario laboral mencionado, esa dependencia judicial procedió a constituir en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado el proceso con Rad. 05001 31 05 **001 2019 00525** 00; y posteriormente, lo trasladó a este juzgado, con el fin de proceder con el pago del título judicial a su beneficiario.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, no existiendo objeción alguna, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero. ORDENAR la entrega de los Depósitos Judiciales que a continuación se relacionan: Depósito Judicial Nro. **413230003901549** al señor **Gustavo Sánchez Puerta**, identificado con la C.C. Nro. **4.471.915**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **Consultores Asociados en Seguridad Social S.A.S.** – Nit. Nro. **900.076.073-9**, sociedad ésta con quien la demandante **Carmen Elena Galván Espitia** – C.C. Nro. **50.845.524** pactó expresamente “...que... las... agencias en derecho serán en su totalidad para Consultores Asociados en Seguridad Social S.A.S., quien podrá reclamarlas personalmente ante Colpensiones... y ante las administradoras de pensiones Protección S.A. y Porvenir S.A. o en... Despacho, con la mera presentación de este documento...”.

La autorización se hará electrónicamente, pero el señor **Sánchez Puerta** deberá trasladarse a las Oficinas del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín para retirar el Depósito Judicial, toda vez que no se allegó certificado bancario para proceder con la transferencia.

Notifíquese y Cúmplase,

MABEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69f23be181ad75da5dea1448557326406b10f98732053085914cd602737809c**

Documento generado en 18/11/2022 02:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>